



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0792 -2016-A/MPMN

Moquegua, **21 DIC. 2016**

VISTOS: El Expediente Administrativo N° 040728-2016 y la **Resolución de Gerencia N° 974-2013-GDUAAT/GM/MPMN**, mediante el cual se adjudicó a favor de la administrada **Sra. LUCRECIA FLORA ZABALAGA CANAZA con D.N.I. 04724205**, el **Lote N° 10, Manzana G**, perteneciente al **SECTOR 5 PAMPAS DE SAN FRANCISCO SUB SECTOR 5B**, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento Moquegua, Informe Legal N°1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 974-2013-GDUAAT/GM/MPMN, se adjudicó el **Lote N° 10, Manzana G**, perteneciente al Sector 5 Pampas de San Antonio Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua, inscrito con Partida Electrónica N° 11025886, a favor de la **Sra. LUCRECIA FLORA ZABALAGA CANAZA con D.N.I. 04724205**;

Que, mediante Recibo N° 0123915, de fecha 16 de Diciembre del 2016, se ha cumplido con el pago total correspondiente al valor del terreno conforme lo establece el Decreto de Alcaldía N° 00009-2014-A/MPMN, de fecha 13 de mayo del 2014, y con el pago del derecho de Título de Propiedad conforme a la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN;

Que, los artículos 16°, 19° y 26° de la Ordenanza Municipal N° 010-2016-MPMN "Reglamento de Adjudicación de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", establece taxativamente los requisitos y/o presupuestos que deben cumplir los beneficiarios de lotes de terreno de propiedad municipal, a fin de que se disponga su titulación;

Que, el artículo 38° de la norma antes acotada establece la **REVERSIÓN DE LOTE DE TERRENO A DOMINIO MUNICIPAL**, es el procedimiento que tiene por objeto recuperar lotes en estado de abandono a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, quedando en condición de libre disponibilidad, para ser adjudicados a otras personas y/o familias que lo soliciten. Y se rige por el Reglamento de Proceso de Reversión de Lotes Adjudicados por la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, de autos se aprecia que se ha cumplido con los requisitos y/o recaudos que se indican en el tercer considerando; por lo tanto y a efecto de impulsar el procedimiento administrativo respectivo, resulta pertinente efectivizar la **TITULACIÓN**, del lote antes referido;

Que, mediante Informe Legal N° 1128-2016-DJNT/GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al presente Expediente, en mérito a los Informes Técnicos y actuados correspondientes;

Con las facultades, conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.S. N° 004-85-VC, Ordenanza Municipal N° 010-2016-MUNIMOQ "Reglamento de Adjudicaciones de Lotes de Terreno del Programa Municipal de Vivienda de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y sus modificatorias y estando a las visaciones correspondientes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR procedente el otorgamiento del **TITULO DE PROPIEDAD** del **Lote N° 10, Manzana G**, perteneciente al Sector 5 Pampas de San Antonio Sub Sector 5B, Distrito de Moquegua – Provincia Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua; a favor de la **Sra. LUCRECIA FLORA ZABALAGA CANAZA con D.N.I. 04724205**, en mérito al Expediente Administrativo N° 040728-2016.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, se emita el Título de Propiedad dispuesto en el numeral precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al encargado de PROMUVI de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la ejecución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

A/M/PMN
GM
GAJ
GDUAAT
c.c./ PROMUVI
Archivo



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

D. HUGO BATAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

